



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-CompartirIgual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA EVASION DEL IMPUESTO A LA VENTA DEL ARROZ PILADO EN LA
COMERCIALIZACION POR LAS EMPRESAS MOLINERAS Y SU INCIDENCIA
EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO EN LA PROVINCIA DE SAN
MARTIN PERIODO 2013.”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
BACH. HIDALGO PINEDO SHARON
BACH. RODRIGUEZ RAMIREZ ANNA KARENINA**

**ASESOR:
C.P.C.C. M.Sc. ANIBAL PINCHI VASQUEZ**

**CO - ASESOR:
C.P.C.C. ROSA ELENA CUETO ORBE**

**TARAPOTO – PERU
2015**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

**“LA EVASION DEL IMPUESTO A LA VENTA DEL ARROZ PILADO EN LA
COMERCIALIZACION POR LAS EMPRESAS MOLINERAS Y SU INCIDENCIA
EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO EN LA PROVINCIA DE SAN
MARTIN PERIODO 2013.”**

**PARA OPTAR EL TITULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
BACH. HIDALGO PINEDO SHARON
BACH. RODRIGUEZ RAMIREZ ANNA KARENINA**

**Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi
PRESIDENTE**

**CPCC. Mg. Violeta Guillermo Moreno
SECRETARIA**

**Lic. Adm. M. Sc. Segundo Saúl Rodríguez Mendoza
MIEMBRO**

**CPCC. M. Sr. Anibal Pinchi Vásquez
ASESOR**

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y por haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor, a mis padres, a mi hermana y a cada una de las personas que con sus ayuda y consejos me enseñaron a valorar las cosas buenas de la vida y también a perseverar siempre para cumplir mis metas.

Finalmente a los profesores, aquellos que marcaron cada etapa de nuestro camino universitario.

Sharon Hidalgo Pinedo

Dedico este trabajo a dios por ser mi creador, el amigo que nunca falla y la luz que guía mi camino; A mis padres, Armando Rodríguez Salas y Silvith Ramírez Flores que gracias a su amor, ejemplo, comprensión y apoyo he logrado alcanzar mis metas.

A mis hermanos por sus consejos, apoyo y cariño que me brindan

Anna K. Rodríguez Ramírez

AGRADECIMIENTO

A dios por protegernos durante todo nuestro camino y darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda nuestra vida.

A nuestros padres por su apoyo incondicional y por estar con nosotras en todos los momentos de nuestras vidas.

A nuestros hermanos que de una u otra manera son la razón por la cual nos encontramos en este punto de nuestras vidas, a puertas del título profesional tan anhelado.

A nuestro asesor MSc. CPCC. Aníbal Pinchi Vásquez por su generosidad al brindarnos la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia en un marco de confianza, y el tiempo dedicado a la concreción de esta tesis.

Las Autoras.

PRESENTACION

La presente tesis es el resultado de integrar cada uno de los conocimientos adquiridos durante la carrera. Para su elaboración fue necesario un exhaustivo trabajo de investigación llevado a cabo a través de entrevistas, visitas, y consulta de material especializado. Así mismo busca analizar los factores endógenos para determinar como incurre en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado.

La tesis está dividida en cinco capítulos de diferentes naturalezas. En el Capítulo I hacemos una descripción general del problema del estudio, se identifica los factores que determinan la evasión del impuesto a la venta del arroz pilado por las empresas molineras. En el Capítulo II se deja constancia de los antecedentes, dos internacionales y uno nacional, y las orientaciones teóricas en la que se basa el estudio. La metodología está en el Capítulo III, donde se detalla la modalidad y tipo de la investigación, la que se desarrolló bajo el diseño no experimental y con la técnica estadística comparativa, que permite identificar y porcentualizar resultados de un estudio descriptivo. El Capítulo IV se dedica al análisis e interpretación de los resultados obtenidos y finalmente, en el Capítulo V sistematizamos las conclusiones y recomendaciones del problema.

Por eso concluimos en que las Empresas Molineras de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo, no cuentan con libros y registros regularizados, todas fomentan el mercado urbano y, alteran el equilibrio ecológico. Esto confirma que la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, incide en el desarrollo Socio – Económico en la Provincia de San Martín. Periodo 2013.

Finalmente recomendamos socializar las conclusiones de la presente investigación y sistematizarlas en un evento regional, como un antecedente para fomentar en los contribuyentes la Cultura Tributaria, con el aval de la SUNAT y la Dirección Regional de Agricultura, en coordinación con la Universidad Nacional de San Martín.

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

INDICE

RESUMEN

ABSTRACT

CAPITULO I: INTRODUCCION.....	1
1.1 Formulación del problema.....	1
1.2 Justificación del estudio.....	4
1.3 Objetivos de la Investigación.....	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Especificos.....	5
1.4 Limitaciones de la investigación.....	5
1.5 Hipotesis.....	6
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	7
2.1 Antecedentes del estudio del problema.....	7
2.2 Bases teóricas.....	9
2.2.1 Teoría de la evasión tributaria.....	9
2.2.2 Evasión tributaria legal.....	9
2.2.3 Evasión tributaria ilegal.....	9
2.2.4 Conceptualización de cultura tributaria.....	10
2.2.5 Características de la evasión tributaria.....	10
2.2.6 Causas de la evasión.....	10
2.2.7 Consecuencias de la evasión.....	12
2.2.8 Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.....	12
2.2.8.1 Base Legal.....	12
2.2.8.2 Definición.....	13
2.2.8.3 Sujetos del Impuesto.....	13
2.2.8.4 Tasas.....	13
2.2.8.5 Comprobantes a Utilizar.....	13
2.2.8.6 Declaraciones y Pago.....	14
2.2.8.7 Libros Contables.....	15
2.2.8.8 Registro y Control.....	15

2.2.8.9 Documento a Utilizar para el traslado de bienes sujetos al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.....	16
2.2.9 Sistema de Detracción del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.....	17
2.2.9.1 Concepto de Detracción.....	17
2.2.9.2 Aplicación al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.....	17
2.2.9.3 Acreditación de la Detracción.....	18
2.2.9.4 Utilización de los fondos de la detracción.....	19
2.2.9.5 Libre disposición de los fondos de detracción.....	19
2.2.9.6 Servicio de Pilado.....	20
2.2.9.7 Obligación de los propietarios de molino y/o personas que prestan servicio de pilado.....	20
2.2.10 Desarrollo socio económico provincial de san Martín.....	20
2.3 Definición de términos.....	21
CAPITULO III: METODOLOGIA.....	24
3.1 Tipo de investigación.....	24
3.2 Nivel de Investigación.....	24
3.3 Población, muestra y unidad de análisis.....	24
3.3.1 Población.....	24
3.3.2 Muestra.....	24
3.3.3 Unidad de Análisis.....	25
3.4 Tipo de diseño de investigación.....	25
3.5 Métodos de investigación.....	25
3.6 Técnicas e instrumentos de investigación.....	26
3.7 Técnicas de procesamientos y análisis de datos.....	26
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES.....	28
4.1 Presentación de datos generales.....	28
4.2 Interpretación y discusión de resultados.....	42
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	44
5.1 Conclusiones.....	44
5.2 Recomendaciones.....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	46
ANEXOS.....	48

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo principal determinar los factores que causan la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado. Teniendo en cuenta que la evasión tributaria constituye para el Estado una grave renuncia a proveerse de los ingresos fiscales necesarios para el financiamiento del gasto público. Cuanta más evasión exista, menores serán las posibilidades del Estado de cubrir sus gastos esenciales. Asimismo, la evasión presenta efectos perversos sobre la economía de mercado, en cuanto supone una forma de competencia desleal, debido a que el actuar de los agentes económicos no estará orientado por su grado de eficiencia, sino por el mayor o menor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La preservación de la gobernabilidad democrática en países como el Perú, supone enfrentar con urgencia los graves problemas estructurales referidos a los temas sociales como el acceso a la educación, la salud, y la superación de la pobreza. Sin embargo, existe una realidad incontrastable, que es la limitación de los ingresos tributarios. Ante este duro panorama, le corresponde a la Administración Tributaria Peruana desarrollar prioritariamente una acción: esforzarse por recaudar cada vez en mayor medida el tributo que genera la comercialización del arroz pilado. Es decir, combatir frontalmente la evasión tributaria a fin de reducirla hasta un punto en que la brecha entre el monto de la recaudación potencial y la recaudación efectiva resulte poco significativa. Por otra parte, la economía informal supone la existencia de actividades económicas que se desarrollan al margen del conocimiento y, por lo tanto, del control de las autoridades tributarias. El alto grado de informalidad, reflejada en los elevados niveles de evasión fiscal, pues representan una importante pérdida de recursos para el fisco.

Las acciones y estrategias que la Administración Tributaria Peruana ha implementado desde el año 2002, con el establecimiento de los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones, pretenden cerrar estas brechas de incumplimiento en el Impuesto a la Venta del Arroz Pilado (IVAP). La estrategia para combatir la evasión fiscal requiere de una legitimación social y política. En efecto, en una sociedad democrática, los tributos se establecen mediante leyes que emanan de la voluntad de los ciudadanos, manifestada a través de sus legítimos representantes.

Por tanto, la lucha contra la evasión tributaria no puede entenderse de otra forma que no sea la de dar vigencia a la voluntad popular así manifestada.

El proceso de legitimación y de “concientización” del combate a la evasión fiscal debe partir del hecho que los ciudadanos estén convencidos que éste es un problema de todos y que la evasión tributaria implica una reducción en las disponibilidades financieras del Estado, disminuyendo su accionar para proveer adecuadamente los bienes y servicios públicos. Llegar a conocer con algún grado de certeza el nivel de evasión tributaria de un país es útil para toda Administración Tributaria. Así, nos podemos aproximar a este tema por diversos caminos, de tal forma que se pueda complementar y corroborar los resultados obtenidos con las metodologías estándares que se conocen.

Un camino sencillo es preguntar a los propios contribuyentes cuál creen ellos que es la magnitud de la evasión tributaria. Esta medida ha sido aplicada debido a la alta informalidad y evasión de impuestos que existe en la comercialización del arroz pilado. La forma más común de evadir el impuesto es la utilización de comprobantes y guías de remisión de personas inexistentes y falsos proveedores. Esta evasión de impuestos, constante en los molinos informales, deja en desventaja a los molinos antiguos y formales, y los obliga también a evadir.

A través de este estudio se demostró la carencia en la fiscalización de la Administración Tributaria, en la comercialización del arroz pilado; lo cual genera la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado (IVAP).

ABSTRACT

This thesis has as main objective to determine the factors causing tax evasion Sale of milled rice. Given that tax evasion is a serious state for waiver providing the necessary revenue to finance public spending. The more evasion exists, the less chance the state to cover their essential expenses. Also evasion has perverse effects on the market economy , as is a form of unfair competition , because the act of economic agents will not guided by their efficiency , but by the varying performance of the obligations tax .

The preservation of democratic governance in countries like Peru, is urgently address the serious structural problems relating to social issues such as access to education, health, and poverty alleviation. However, there is an undeniable reality, which is the limitation of tax revenues. Faced with this harsh landscape, it is up to the Peruvian Tax Administration develop an action priority: strive to raise ever greater extent tribute generating marketing milled rice. That is, directly combat tax evasion in order to reduce it to a point where the gap between the amount of potential collection and effective collection resulting insignificant. Moreover, the informal economy is the existence of economic activities taking place without the knowledge and, therefore, the control of tax authorities. The high degree of informality, reflected in the high levels of tax evasion, they represent a major loss of resources for the treasury.

Actions and strategies that the Peruvian Tax Administration has implemented since 2002, with the establishment of the withholding system, perceptions and detractions, intended to close these gaps failure to tax the sale of milled rice (MVI). The strategy to combat tax evasion requires a social and political legitimacy. Indeed, in a democratic society, taxes are set by laws emanating from the will of the people, expressed through their legitimate representatives. Therefore, the fight against tax evasion can not be understood otherwise than that of giving effect to the expressed will of the people as well.

The process of legitimation and "awareness" of the fight against tax evasion must start from the fact that citizens are convinced that this is a problem for all and that tax evasion involves a reduction in the financial resources of the state, reducing their actions to adequately provide public goods and services. Getting to know with any degree of certainty the level of tax evasion in a country is useful for all Tax Administration. Thus we can approach this issue in various ways, so that it can

complement and corroborate the results obtained with standard methodologies known.

Actions and strategies the A simple way is to ask the taxpayers themselves what they think is the extent of tax evasion. This measure has been implemented due to high informality and tax evasion that exists in the marketing of milled rice. The most common way of evading the tax is the use of vouchers and reference guides and fake suppliers of nonexistent people. This tax evasion, informal constant mills, left at a disadvantage to existing and formal mills, and also requires evade.

Through this study showed lack in oversight of the Tax Administration in Marketing milled rice ; which generates tax evasion Sale Milled Rice (MVI) .

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1 Formulación del problema

1.1.1 Realidad problemática.

La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos y la posible incidencia dentro del sistema Socio - Económico. La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno Socio - Económico complejo y difícil, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

La teoría de evasión tributaria señala una serie de variables que la explican:

- Eficacia de la administración tributaria, la cual se mide por la probabilidad de detección del incumplimiento tributario.
- Simplicidad de la estructura tributaria, la que se observa por la claridad de las obligaciones tributarias definidas en la ley y su complejidad para cumplirlas.
- Sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios, las que hacen oneroso para el contribuyente el castigo en caso de detectarse la evasión.
- Grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Si un contribuyente siente que el sistema tributario es injusto, obviamente estará menos dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva la evasión podría ser un acto de justicia más que un delito.

El desarrollo socio económico del país, pasa por un proceso integral e integrado, desde las provincias, que conforman la región. En la provincia de San Martín, esto exige elevar los niveles de educación, la salud y la

superación de la pobreza de sus pobladores. El único camino para sostener esta situación, en el largo plazo, es con disponibilidad y utilización racional de sus recursos, que repercuten en su economía.

En este marco, no cabe la menor duda que ante la necesidad de recursos financieros adicionales, le corresponde al Estado desarrollar prioritariamente una acción: esforzarse por recaudar cada vez en mayor medida los tributos vigentes. Es decir, combatir frontalmente la evasión tributaria fin de reducir la hasta un punto en que la brecha entre el monto de la recaudación potencial y la recaudación efectiva resulte poco significativa.

Además de las consecuencias negativas sobre la política fiscal, la evasión tributaria también presenta efectos perversos sobre la economía de mercado, en cuanto supone una forma de competencia desleal, debido a que el actuar de los agentes económicos no estará orientado por su grado de eficiencia, sino por el mayor o menor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Quienes evaden los tributos están en mejores condiciones de competir, al poder colocar sus bienes y servicios en el mercado a precios más bajos y con iguales o superiores márgenes de utilidad, ello en comparación con las empresas que se encuentran dentro de la formalidad.

En la región San Martín, así como en todo el Perú, se presenta un alto índice de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el Estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago con relación a la primera venta del arroz pilado, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad.

Según lo expresan algunos especialistas del Banco Central de Reserva del Perú (2012), la estructura del mercado del arroz en el Perú sufrió un gran

cambio luego de su liberalización y de la eliminación del Banco Agrario. En el caso de la región San Martín (segundo en producción), en cuanto al financiamiento de la producción y su comercialización, se han trasladado a agentes privados, que en muchos casos son informales. El arroz es uno de los productos agropecuarios que mayor crecimiento ha presentado en los últimos años, según el BCRP, en orden provincial: San Martín, Rioja, Moyobamba, Picota y Bellavista. Así, su producción se incrementó a una tasa promedio anual de 8,4 por ciento entre 1991 y el 2001, y en el 2002 fue el cultivo que abarcó la mayor superficie sembrada en el Perú, considerando a San Martín como una de las regiones donde se elevó esta actividad. Por otro lado, el consumo de arroz representa el 6 por ciento del gasto familiar.

Para diseñar políticas adecuadas para el sector, es necesario conocer cuáles son las ineficiencias en el funcionamiento del mercado. Este presenta hoy señales que podrían ser indicios de la existencia de un abuso de posición de dominio por las empresas molineras. Entre estas destacan la baja rentabilidad del cultivo a pesar del alto rendimiento por hectárea y la ampliación de la brecha entre los precios del arroz al por mayor y el arroz en cáscara.

1.1.2 Definición del problema

El interés de esta investigación surge con la necesidad de determinar los factores que causan la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en las Empresas Molineras y cómo incide en el desarrollo Socio – Económico en la población Sanmartinense, en el periodo 2013.

1.1.3 Formulación del problema

¿Cuál es la incidencia de la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, en el desarrollo Socio - Económico en la provincia de San Martín, periodo 2013?

1.2 Justificación del estudio

La presente investigación se desarrolló en base a las causas (factores) que determinan la Evasión Tributaria, que genera apropiación ilícita de dinero, que el Estado deja de recaudar, para destinarlos al desarrollo socio - económico de la Provincia de San Martín.

Los instrumentos de medición no son fórmulas exactas para la determinación de la magnitud de la evasión y la identificación de los sectores económicos y regiones donde ella se produce, pero constituyen herramientas de orientación con significativo valor, tanto para la asignación de los recursos de la Administración Tributaria, como para la planificación de sus funciones de fiscalización y también la evaluación de su desempeño. En este sentido, los resultados que se pueda obtener a través de éstos, son muy importantes en el objetivo de trazar una estrategia y programar las funciones de fiscalización con miras a un efectivo combate a la evasión tributaria. Disponer de información respecto a la cuantía de la evasión tributaria es básico por diversas razones. Primero, porque permite a la Administración Tributaria orientar mejor su fiscalización. Si la Administración tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. En segundo lugar, permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

La medición de la evasión no es una tarea fácil. Así, si se preguntara directamente a los contribuyentes, la información que se obtenga sería poco confiable, por razones obvias, debido a que los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un periodo dado, aun cuando se les garantice total anonimato. Por otro lado, es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición del fraude tributario deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables. Este proyecto de investigación, es necesaria para los responsables del cumplimiento de la obligación tributaria teniendo en cuenta los siguientes entes: La SUNAT, los Contribuyentes, Contadores, Abogados, Empresarios, Acreedores y Deudores; porque al revisar y analizar sus objetivos y conceptos referidos a la evasión

tributaria y al observar vacíos en la ley, podrían aportarse lineamientos que contribuyan a que se eviten estas malas acciones por parte de las Empresas Molineras de la Provincia de San Martín.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General.

Conocer la incidencia de la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, en el desarrollo Socio – Económico en la Provincia de San Martín. Periodo 2013.

1.3.2 Objetivos Específicos.

1.3.1.1 Aplicar instrumentos para realizar el diagnóstico de los factores que causan la Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la comercialización por las empresas molineras de Morales, Cacatachi y La Banda de Shilcayo.

1.3.1.2 Comparar y analizar los factores endógenos que determinan para incurrir en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado.

1.3.1.3 Comparar y analizar los factores exógenos que determinan para incurrir en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado.

1.3.1.4 Determinar el grado de incidencia de la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, en el desarrollo socio económico de la provincia de San Martín, en el periodo 2013.

1.4 Limitaciones de la Investigación

La presente tesis tuvo algunos inconvenientes en la recopilación de información; puesto que la Superintendencia de Administración y Aduanas Tributaria (SUNAT) no nos facilitó la información requerida para el desarrollo de la presente tesis. Así mismo se tuvo inconvenientes en localizar otros antecedentes con referencia este informe en el aspecto internacional y regional. Por lo tanto, el tema de evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado no abarcó la totalidad de sus componentes, como en anteriores proyectos de investigación.

1.5 Hipótesis

Los factores endógenos causan la Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, y su incidencia es desfavorable en el desarrollo Socio – Económico en la Provincia de San Martín. Periodo 2013.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes del estudio del problema

a) Internacional

SÁNCHEZ HARO, Cecilia Lisette (2012) en su tesis para obtener el Grado de Magister en Administración de Empresas, Mención especial de Marketing, Facultad de Administración de la universidad de Guayaquil-Ecuador: *Investigación y análisis de la demanda al sector arrocero de la zona de Colines y sus posibles soluciones mediante el incremento de la oferta para cubrir la demanda insatisfecha del sector (Caso específico Hacienda “La Etelvina”)*, entre sus conclusiones señala dos cosas:

-El mercado objetivo será la región Costa, teniendo como comprador de nuestro producto una empresa legalmente constituida con experiencia y trayectoria en la exportación de arroz en funda (empaquetado). Esta empresa se encargará del proceso de pilado y comercialización del arroz, por ello para este proyecto se ha considerado menos costos y gastos.

-En la actualidad hay competidores que están legalmente constituidos y otros que son informales, es decir tienen experiencia en la producción de arroz pero no llevan declaraciones de sus ventas. En nuestro caso se ha considerado que se tiene RUC de la actividad arrocera y con la experiencia y conocimientos se implementará un proceso de producción de buena calidad y a largo plazo ser uno de los mayores cultivadores de arroz en la zona Colimes.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Carmen del Rosario (2010) de la Universidad Andina Simón Bolívar (Sede Ecuador) del programa de Maestría en Tributación, con su tesis “Análisis de la Incidencia de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador”, sostiene que la investigación se desarrolló en un ambiente nacional e internacional, ya que se buscó identificar sistemas, similares o parecidos, que en otras administraciones tributarias latinoamericanas o fuera de la zona, se estén aplicando; a manera de Derecho Comparado. Concluye que la investigación se encaminó a determinar el papel que juega el Impuesto al Valor Agregado en la

recaudación fiscal en el Ecuador; las razones por las cuales la imposición indirecta, en este caso el IVA, es más representativa a nivel recaudatorio estableciendo si esta situación se presenta por negligencia y/o incapacidad de la Administración Tributaria; establecer la tendencia impositiva en el Ecuador y países de la Comunidad Andina de Naciones.

b) Nacional

Rodríguez C (2012) "Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010 ".Universidad Cesar Vallejo. Este estudio es de un diseño no experimental de tipo transversal ya que no se manipula ninguna variable. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- Las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas de transporte de carga pesada paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebido de comprobantes de pago.
- La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recurso obtenidos.
- Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18 % de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT

VILCA CASTAÑEDA, Walter (2002) en su tesis "Incidencia de la fiscalización tributaria del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en las empresas molineras de la región Amazonas y su efecto en el Progreso Comunal", concluye que la recaudación del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado incide favorablemente en el progreso comunal de la Región Amazonas.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 TEORIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

Evasión tributaria es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria; como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado.

También se puede definir como una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley, actividad ilícita contemplado como delito, constituyendo un gran problema para todos los países del mundo, según Fontaine considera a la evasión como una lacra social que va relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales de cada país, impidiendo el desarrollo, perjudicando a los estados de poder captar ingresos fiscales para financiar el gasto público.

2.2.2 EVASION TRIBUTARIA LEGAL.

Corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario

2.2.3 EVASION TRIBUTARIA ILEGAL.

Es el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

2.2.4 CONCEPTUALIZACION DE CULTURA TRIBUTARIA

Carolina Roca define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

2.2.5 CARACTERISTICAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

- a) Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- b) Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- c) Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- d) La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden.
- e) La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión.

2.2.6 CAUSAS DE LA EVASION TRIBUTARIA.

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich considera a las siguientes:

- ❖ Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.- Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno

y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

Esta actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles, esta tarea es reconocida por las autoridades gubernamentales, en algunos países son las Administraciones Tributarias las que están tomando esta iniciativa.

- ❖ Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.- Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

- ❖ La ineficiencia de la administración tributaria.- La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

2.2.7 CONSECUENCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA.

- ❖ No permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- ❖ La creación de más tributos o el aumento de las tasa de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- ❖ Retroceso o falta de desarrollo económico, desempleo y retraso tecnológico.

2.2.8 IMPUESTO A LA VENTA DEL ARROZ PILADO.

2.2.8.1 Base Legal.

- **Ley N° 28211, publicada el 22 de abril de 2004**

Ley que crea el impuesto a la Venta de Arroz Pilado y Modifica el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

- **Ley N° 28309, publicada el 29 de julio de 2004**

Ley que modifica la Ley N° 28211

- **D.S N° 137-2004-EF, publicado el 06 de octubre de 2004**

Aprueban disposiciones reglamentarias de la Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, Ley N° 28211 y normas modificatorias.

- **R.S. N° 266-2004/SUNAT, publicada el 04 de noviembre de 2004**

Aprueban diversas disposiciones aplicables a los sujetos del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

- **R.S N° 202-2005/SUNAT, publicada el 11 de octubre de 2005**

Modifican Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT que aprobó diversas disposiciones aplicables a los sujetos del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

2.2.8.2 Definición.

Es el Impuesto que deben pagar todas las personas que realizan la primera venta de arroz pilado en el país. También grava la importación definitiva de arroz pilado y de las siguientes variedades: arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, arroz partido, salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda, incluido "pellets" de arroz.

2.2.8.3 Sujetos del Impuesto.

- Las Personas Naturales.
- Las Sucesiones Indivisas.
- Las Sociedades Conyugales que ejerzan la opción de rentas conforme a la opción sobre atribución de rentas conforme a las normas que regulan el Impuesto a la Renta.
- Personas Jurídicas de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta.
- En general todas aquellas comprendidas en el Art.9° del TUO de la Ley del IGV e ISC y modificatorias, que efectúen cualquiera de las siguientes operaciones:
 - La primera venta en el territorio nacional de los bienes afectos.
 - La importación de bienes afectos.

2.2.8.4 Tasas.

Se aplica la tasa del 4% sobre el valor de venta. En el caso de importación, la tasa se aplicará sobre el valor CIF Aduanero incluidos los demás derechos e impuestos que afectan la importación.

2.2.8.5 Comprobantes a Utilizar.

Los contribuyentes sujetos al IVAP, deberán emitir los comprobantes de pago teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago, considerando lo siguiente:

- a) Factura o boleta de venta.

- b) Se consignará en el original y copias de los referidos comprobantes la frase siguiente “OPERACIÓN SUJETA AL IVAP – LEY N° 28211”.

2.2.8.6 Declaraciones y Pagos.

La declaración y pago del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado se realiza mensualmente hasta la fecha indicada en el Cronograma de Obligaciones Tributarias que corresponde al último dígito de su RUC.

Según la Resolución de Superintendencia N° 266-2004 los sujetos del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, a excepción de aquellos comprendidos en el Nuevo RUS, deberán presentar la declaración determinativa mensual y efectuar el pago de dicho impuesto de la siguiente manera:

- Los deudores tributarios obligados a presentar sus declaraciones determinativas mediante el PDT, emplearán el PDT IGV - Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621 – versión 4.1.
- Los deudores tributarios no obligados a presentar sus declaraciones determinativas mediante el PDT, podrán optar por presentar la declaración y efectuar el pago del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado empleando el Sistema Pago Fácil - Formulario Virtual N° 1688 o el PDT IGV - Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621 – versión 4.1. A partir de la fecha en que opten por presentar la declaración utilizando el PDT, las siguientes declaraciones determinativas que se presenten a la SUNAT deberán ser elaboradas utilizando este medio.

Para declarar y pagar el Impuesto a la Venta del Arroz Pilado empleando el Sistema Pago Fácil - Formulario Virtual N° 1688, el contribuyente informará a la entidad bancaria donde se efectúa el pago los siguientes datos:

- Número de RUC.
- Período tributario.
- Ventas netas (Base imponible).

- Importe a pagar.

Esos datos aparecerán impresos en la constancia que le entregará será emitida la entidad bancaria, en señal de conformidad con la transacción efectuada.

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso b) del numeral 18.1, los sujetos del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado que además sean sujetos del IGV y cuenten con Saldo a Favor del Exportador compensable con el Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, sólo podrán presentar la declaración empleando el PDT IGV –Renta Mensual Formulario Virtual N° 621 – versión

Cuando se trate de la importación definitiva el impuesto será pagado junto con la presentación de la Declaración Única de Aduanas (DUA), Declaración de Importación Simplificada (DIS) o Liquidación de cobranza, según corresponda.

2.2.8.7 Libros Contables.

Deben llevar los libros contables, según el régimen tributario en el que se encuentren.

En caso realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado y además realicen operaciones gravadas con el IGV, así como aquellos que exclusivamente realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, podrán continuar llevando el registro de ventas e Ingresos, para lo cual deben añadir dos columnas en las que anotarán la base imponible de las operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado y el monto de este impuesto.

2.2.8.8 Registro y Control.

Los contribuyentes que se dedican al servicio de pilado de bienes propios y/ o de terceros deben llevar un registro denominado “Registro Impuesto a la Venta del Arroz Pilado”.

Para los Molinos, además es obligatorio registrar cronológicamente en el “Registro Impuesto a la Venta del Arroz Pilado” el ingreso del arroz en cáscara y/o cualquier otro bien afecto al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, así como la salida de los bienes procesados.

El Registro de Impuesto a la Venta del Arroz Pilado debe ser legalizado por Notario Público o Juez de Paz del lugar del domicilio fiscal declarado en su RUC.

2.2.8.9 Documentos a Utilizar para el traslado de bienes sujetos al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Para el traslado de los bienes sujetos al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado se aplican las siguientes reglas:

a) **Constancia que acredite el íntegro del depósito** por el pago efectuado correspondiente a los bienes trasladados y las guías de remisión respectivas. El depósito debe efectuarse respecto de cada unidad de transporte.

- **Si el comprador realiza el traslado de los bienes**, pero el sujeto obligado a efectuar el depósito es el vendedor, éste debe entregar al comprador el original y la copia SUNAT de la Constancia de Depósito, a fin de que pueda sustentar el traslado.
- **Si el vendedor tiene a su cargo el traslado y entrega de los bienes** y la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700, podrá usar una sola Constancia de Depósito por el conjunto de los bienes que traslada.

b) Factura y Guías de Remisión Remitente, esto en el caso que la venta sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), para que pueda ser retirado de las instalaciones del molino.

2.2.9 SISTEMA DE DETRACCION DEL IGV.

2.2.9.1 Concepto de Detracción.

Consiste en el descuento efectuado por el adquiriente o usuario del bien o servicio gravados con IGV sujeto al sistema. Dicho descuento es equivalente a un porcentaje, que es distinto para cada bien o servicio, del total del precio de venta. Este monto descontado será depositado por el comprador en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del vendedor o de la persona quien presta el servicio, la misma que podrá realizar el pago de sus obligaciones tributarias con el dinero depositado en la mencionada cuenta.

En caso el cliente no realice el depósito, el proveedor o prestador del servicio está obligado a efectuarlo hasta un plazo máximo de cinco días hábiles luego de haber recibido el íntegro del pago por el bien o servicio.

2.2.9.2 Aplicación al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

El Sistema de Detracciones, conocido como el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias-SPOT se aplica en la primera venta de Arroz Pilado siempre que el monto de la venta sea mayor a S/.700 nuevos soles.

El monto de la detracción y/ o depósito es de 3.85% sobre el precio de venta del arroz pilado. Para ello, el proveedor debe proporcionar al comprador el número de su cuenta que, para tal fin, mantiene en el Banco de la Nación.

Los sujetos obligados a efectuar el depósito y / o la detracción son:

- **El adquirente** cuando hace efectivo el pago por la compra del arroz por el importe total de la operación; habiéndose acreditado el depósito respectivo.
- **El proveedor** en caso tenga a su cargo el traslado y entrega de los bienes afectos o cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.
- **El usuario del servicio de pilado**, cuando retire los bienes de las instalaciones del Molino. El depósito y/o detracción se realiza

con anterioridad al retiro de los bienes del molino o almacén, en este último caso cuando el retiro se origine en una operación de primera venta.

Por el Sistema de Deduciones, el comprador de un bien o un servicio, sujeto al sistema, deposita en el Banco de la Nación, una parte del monto que le corresponde pagar a su proveedor.

El proveedor podrá utilizar los montos depositados en su cuenta del Banco de la Nación, de deducciones, para el pago de sus obligaciones tributarias.

Para poder retirar el Arroz Pilado de las instalaciones del Molino, se debe cumplir con el depósito de la deducción, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- Si el retiro lo realiza el dueño del arroz, éste deberá realizar el depósito de la deducción en su propia cuenta del Banco de la Nación.
- Si el retiro lo realiza un tercero, éste deberá realizar del depósito de la deducción en la cuenta del Banco de la Nación del dueño del Arroz.

No se aplicará el sistema de deducciones, cuando se emita póliza de adjudicación con ocasión de un remate o adjudicación por los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes por cuenta de terceros.

El sistema de deducciones también se aplica, cuando por cada unidad de transporte que efectúe el retiro, el importe total de las operaciones de venta de los bienes trasladados sea mayor a setecientos Nuevos Soles (S/. 700).

2.2.9.3 Acreditación de la Dedución.

El sujeto obligado debe efectuar el depósito en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del sujeto del

Impuesto a la venta del Arroz Pilado, con anterioridad al retiro de los bienes del molino o almacén.

En este caso el depósito se realiza en las agencias del Banco de la Nación y se acredita mediante constancia sellada y refrendada por el Banco.

La constancia se emite en original y 3 copias: el original para el sujeto obligado, una copia para el Banco de la Nación, una copia para el titular de la cuenta y otra para la SUNAT. En caso que el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el adquirente, deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia de depósito que le corresponde y conservar en su poder el original y la copia SUNAT debiendo ambos archivar cronológicamente las referidas constancias.

2.2.9.4 Utilización de los fondos de la detracción.

Los montos depositados en su cuenta de detracciones, pueden ser utilizados para el pago de cualquier deuda tributaria a cargo del titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable. En ningún caso se podrá utilizar los fondos de estas cuentas para el pago de obligaciones de terceros.

Si existiera un saldo por 4 meses consecutivos como mínimo que no se hayan agotado se podrá solicitar su libre disposición a través de SUNAT virtual, podrá solicitar su disponibilidad. Tratándose de Buenos Contribuyentes o Agentes de Retención. El plazo será de 2 meses.

2.2.9.5 Libre Disposición de los fondos de detracción.

Sí se puede solicitar la libre disposición de montos depositados en el Banco de la Nación, siempre que dichos montos no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo (luego de haberlos destinado al pago de tributos).

Tratándose de "Buenos Contribuyentes" o Agentes de Retención, el plazo señalado se reduce a 2 meses consecutivos como mínimo.

2.2.9.6 Servicio de Pilado.

El agricultor, acopiador o comerciante que llevan el arroz en cáscara al Molino.

El servicio de pilado de arroz cáscara, se recibe el arroz en cáscara, lo secamos industrialmente con el objetivo de eliminar impurezas y reducir la humedad del grano a parámetros óptimos y normados para luego pasar por la etapa de procesamiento, es decir descascarado, blanqueado, clasificado y seleccionado, todos estos procesos se realizan a través de un estricto control de calidad. Al término del proceso el arroz es entregado al agricultor en sacos de 49 o 50 kilos.

2.2.9.7 Obligaciones de los propietarios de molino y/o personas que presten servicios de pilado.

- Llevar un registro denominado Registro Impuesto a la venta del Arroz Pilado.
- Sólo se permite el traslado fuera del molino con la constancia que acredite el íntegro del depósito del Impuesto a la venta del Arroz Pilado cuando la operación está sujeta al Sistema de Deduciones.
- Tienen la condición de Responsables Solidario cuando los bienes afectos al Impuesto a la venta del Arroz Pilado hayan sido retirados del molino sin haberse efectuado el depósito de la deducción.

2.2.10 DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

El desarrollo no sólo es crecimiento, sino, un proceso integral que garantiza la satisfacción óptima de las necesidades internas, tanto individuales y del conjunto de comunidades en los distritos que lo conforman. Se incide en la diversificación de la estructura productiva del campo agroindustrial en

pequeñas y medianas empresas, el fomento de mercados urbanos, redes de transporte y la utilización de la tecnología eficiente, para el aprovechamiento de los recursos naturales, sin alterar el equilibrio ecológico. Esto conllevará a mejores condiciones de vida (Educación, salud y economía).

2.3 Definición de términos

- **Agricultor:** Persona que tiene por oficio trabajar y cultivar la tierra.

- **Alícuota del impuesto:** La alícuota del Impuesto a la venta del Arroz Pilado es del cuatro por ciento (4%) sobre la base imponible.

- **Amnistía:** Perdón por ley o decreto de delitos.

- **Antijurídica:** Es contrariar lo establecido en la norma jurídica.

- **Arroz Pilado:** Es el arroz que ha sido descascarado y blanqueado en un Molino. Se encuentra listo para su comercialización y consumo.

- **Arroz Descascarillado:** Eliminación de la cascarilla o capa externa.

- **Carga Tributaria:** Conjunto de impuestos, tasas y exacciones legalmente establecido por el Estado y los municipios. La recaudación, expresada como porcentaje del producto bruto interno, se denomina presión tributaria.

- **Contribuyentes:** Se considera contribuyentes del Impuesto a quienes efectúen la primera venta en el territorio nacional de arroz pilado.

- **Comerciantes Mayoristas:** Son empresas que se dedican a la compra-venta mayorista del arroz en grandes volúmenes y proveen a los principales centros de abastos y/o minoristas.

- **Crédito Fiscal:** Para los contribuyentes del Impuesto: El IGV pagado por la adquisición o por la importación de bienes o servicios, o contratos de construcción, no constituye crédito fiscal para los sujetos que realicen la venta

en el país de los bienes afectos al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.

- **Delito:** Es toda acción u omisión que, por malicia o negligencia culpable, da lugar a un resultado dañoso, estando prevista o tipificada en la ley penal dicha acción u omisión con el señalamiento de la correspondiente pena o castigo.
- **Importadores:** Son empresas que complementan la oferta de arroz para el mercado interno.
- **Impuesto a la Venta de Arroz Pilado:** Es el Impuesto que deben pagar todas las personas que realizan la primera venta de arroz pilado en el país. También grava la importación definitiva de arroz pilado y de las siguientes variedades: arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, arroz partido, salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda, incluido "pellets" de arroz.
- **Legislación Tributaria:** La legislación tributaria es el conjunto de normas y medidas establecidas por el Estado para financiar el gasto público a través de la recaudación de tributos.
- **Molineros:** constituido por personas naturales y jurídicas que se dedican al procesamiento y pilado del arroz en cáscara; así mismo cumplen un rol de habilitadores o financistas a los productores para la siembra.
- **Órgano administrador:** La administración del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado está cargo de la SUNAT.
- **Pellet o pelet:** Es una denominación genérica, utilizada para referirse a pequeñas porciones de material aglomerado o comprimido. El término es utilizado para referirse a diferentes materiales. En español suele utilizarse con los siguientes significados:
- **Proveedores de Bienes y Servicios:** Eslabón conformado por personas jurídicas y/o naturales que brindan asistencia técnica, alquiler de maquinaria agrícola, análisis de suelos, venta de semillas, fertilizantes e insumos químicos

y créditos.

- **Responsable solidario:** Es sujeto del impuesto, en calidad de responsable solidario, el molino, del cual no se permitirá el retiro de arroz, sin que se haya efectuado el depósito correspondiente del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la cuenta que se haya abierto para tal fin en el Banco de la Nación.
- **El salvado:** Es el resultado de una parte de la molienda de los granos de cereales, en concreto procede de las cinco capas más externas del grano, formadas por una primera capa exterior de envuelta, o cutícula, la segunda o epicarpio, la tercera o endocarpio, la cuarta capa, denominada testa y la quinta, denominada aleurona.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Tipo de investigación.

De acuerdo al fin que se persigue: Básica, porque será una evaluación diagnóstica, que servirá para futuras mejoras en base a las recomendaciones que se formularán.

De acuerdo a la técnica de contrastación: Descriptiva, porque la investigación se realizará en base a indicadores, y a partir de ello se describirá comparativamente cada una de las variables.

3.2 Nivel de investigación.

Descriptiva. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas.

La investigación a desarrollarse será descriptiva transversal porque se orientará a conocer, identificar, determinar, registrar, analizar e interpretar la naturaleza actual de las variables de estudio, en un solo momento.

3.3 Población, muestra y unidad de análisis

3.3.1 Población

La población estuvo constituida por las empresas Molineras de la Provincia de San Martín.

La fuente de información ha sido brindada por el Ministerio de Agricultura, Cámara de Comercio, en el año 2013, reportando un número de 08 empresas Molineras, del rubro de Comercialización del Arroz Pilado, ubicadas en la Provincia de San Martín.

3.3.2 Muestra

La muestra estuvo determinada por 05 de las empresas molineras, que se escogerán al azar, distribuidas de la siguiente manera:

Distrito	Población	Muestra
Morales	2	2
Cacatachi	2	2
La Banda de Shilcayo	1	1
T O T A L	5	5

3.3.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis del presente trabajo de investigación son las empresas molineras ubicados en la provincia de San Martín.

3.4 Tipo de diseño de investigación

El presente proyecto de investigación se desarrolló bajo el diseño no experimental y con la técnica estadística comparativa, que permite identificar y porcentualizar resultados de un estudio descriptivo. Y se utilizó un enfoque cuantitativo porque se aplicó tablas porcentuales, que se utilizan para la exposición de los datos que provienen de un cálculo o medición, tomando como base la técnica de entrevista, la encuesta y el análisis documental.

El esquema es M – O

Donde:

M = Muestra

O = Observación de las variables

Variable independiente (Evasión del Impuesto a la venta del arroz pilado en la comercialización por las empresas molineras).

Variable dependiente (Incidencia en el desarrollo socio económico de la provincia de San Martín).

3.5 Métodos de investigación.

Así mismo para lograr los objetivos se aplicarán el método teórico:

- **Deductivo.**- Es un método científico que procede partiendo de las verdades generales o universales hasta llegar a las particulares, descendiendo de las causas a los efectos.

El proyecto de investigación se apoyará en las aseveraciones y generalizaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado a partir de la cual se realizarán demostraciones o inferencias particulares.

3.6 Técnicas e instrumentos de Investigación.

Cuadro Nº 01: Técnicas e instrumentos de Investigación.

TECNICA	INSTRUMENTOS	ALCANCE	FUENTES O INFORMANTES
Análisis textuales	Fichas textuales	Marco teórico, conceptual y análisis	-Libros especializados, tesis, documentos de trabajo, artículos, páginas de internet.
Entrevistas	Guías de Entrevistas	Se utilizará la entrevista no estructurada a fin de establecer contacto con las personas que son fuente de información y así obtener información más espontánea y abierta.	- Gerente de los Molinos y contadores.
Encuesta	Cuestionarios (Preguntas)	Permitirá la exploración, indagación y recolección de datos mediante preguntas formuladas a los sujetos que constituyen la unidad de análisis.	Gerentes, administradores contadores de los molinos.

3.7 Técnicas de procesamientos y análisis de datos

El tratamiento de los datos se realizó de manera manual, iniciándose con la recolección y porque se evaluó los acontecimientos actuales mediante cuadros y gráficos, para lo cual se tuvo en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ Agrupar y estructurar los datos obtenidos en el trabajo de campo.
- ✓ Obtener los resultados mediante gráficas y tablas utilizando el EXCEL XP.

Las técnicas que se emplearon para el procesamiento estadístico fueron las siguientes:

- ✓ **Gráficos estadísticos:** Permite estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos los que se analizaron e interpretaron.
- ✓ **Cuadros o tablas estadísticas:** Permite estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas as que se analizaron e interpretaron.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 Presentación de datos generales.

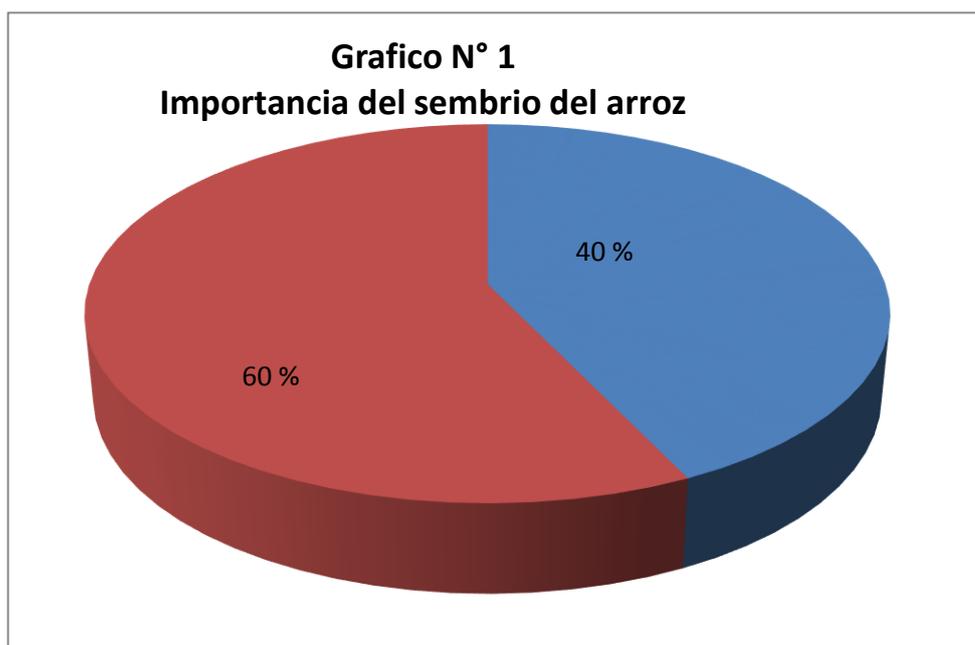
Tabla N° 1

4.1.1 Importancia del sembrío de arroz

¿Considera usted que la actividad agraria, sembrío de arroz, es el más importante en el sector agrario en la selva alta?	Fi	%
Si	3	60
No	2	40
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el gráfico se observa la importancia del sembrío de arroz, la mayoría de los gerentes, administradores y contadores de los molinos encuestados, opinan que es una actividad agraria importante del sector agrario en la selva alta (60%).

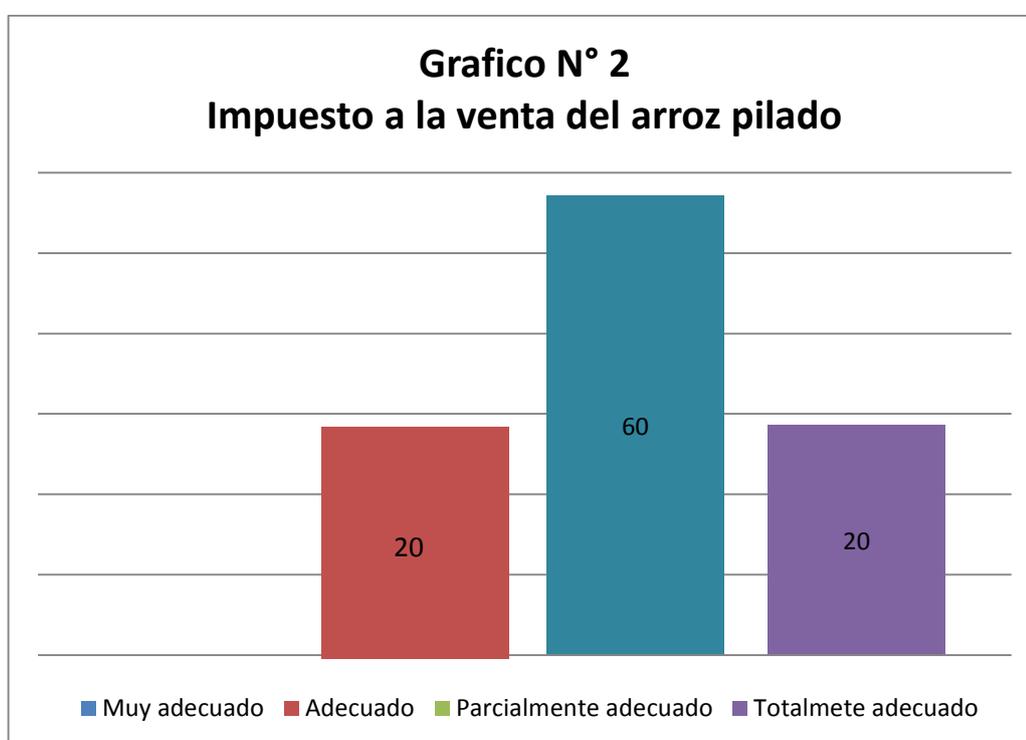
Tabla N° 2

4.1.2 Impuesto a la venta del arroz pilado

¿Considera que es adecuado el pago de impuesto a la venta de arroz pilado en el sector agrario?	Fi	%
Muy de acuerdo	-	-
De acuerdo	1	20
Parcialmente en desacuerdo	3	60
Totalmente en desacuerdo	1	20
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el grafico referente al impuesto a la venta del arroz pilado, la mayoría sostiene que parcialmente está en desacuerdo (60%) y totalmente en desacuerdo (20%). Se concluye que el impuesto a la venta de arroz pilado no es adecuado a los intereses de los propietarios molineros.

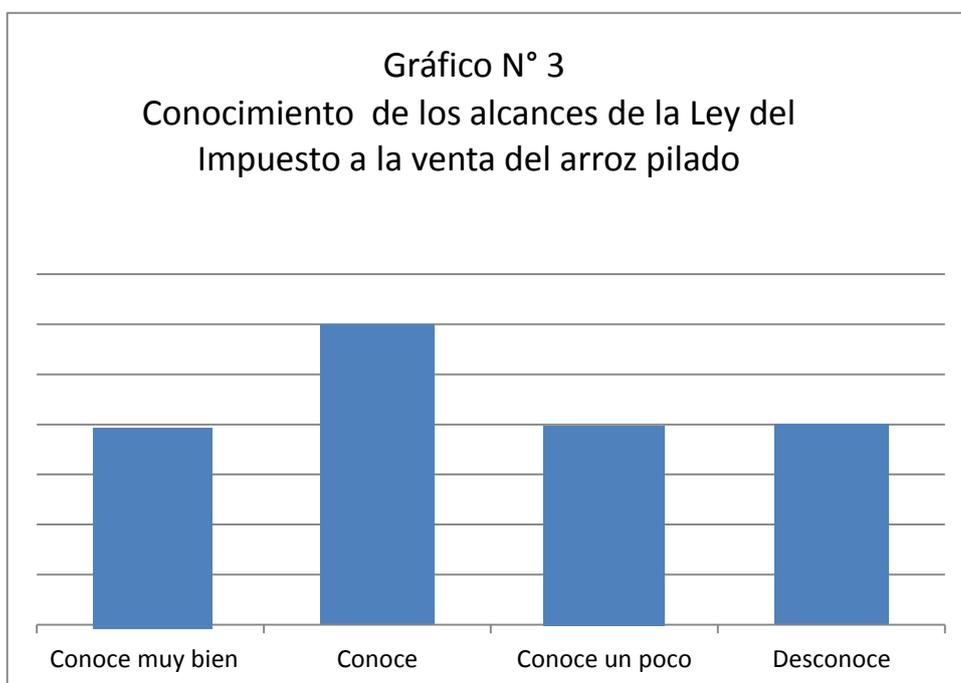
Tabla N° 3

4.1.3 Conocimiento de la ley del Impuesto a la venta del arroz pilado

¿Considera conocer los alcances de la ley del Impuesto a la venta del arroz pilado?	fi	%
Muy de acuerdo	1	20
De acuerdo	2	40
Parcialmente en desacuerdo	1	20
Totalmente en desacuerdo	1	20
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el grafico nos permite observar que dos de los cinco gerentes, administradores y contadores de molinos encuestados, 40% admite conocer los alcances de la ley del impuesto a la venta del arroz pilado, frente a al 20% que no admite. En conclusión los gerentes, administradores y contadores de molinos sí conocen los alcances de la ley del Impuesto a la venta del arroz pilado.

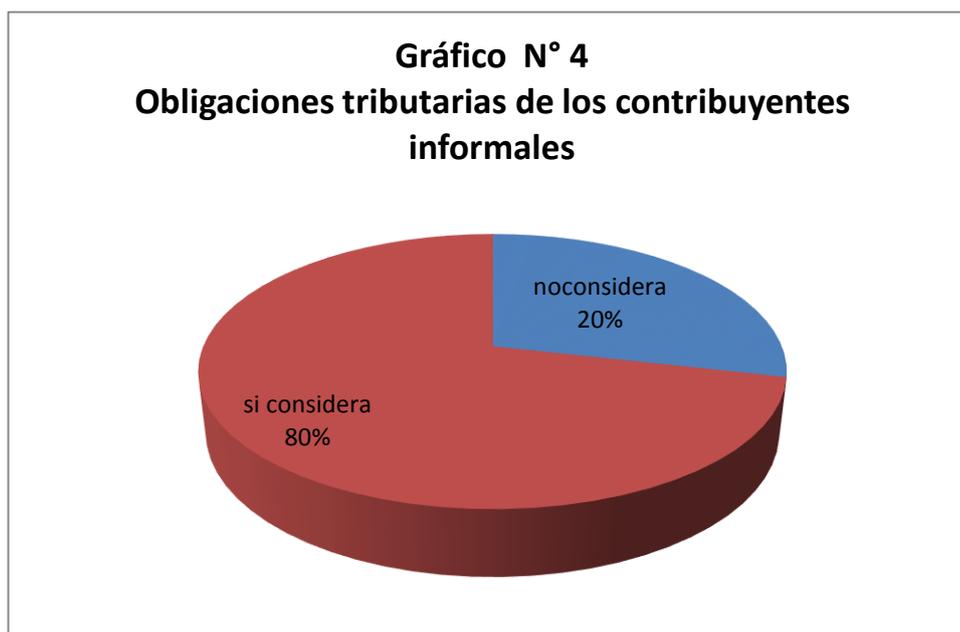
Tabla N° 4

4.1.4 Obligaciones tributarias de los contribuyentes informales

¿El fisco ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes informales con la aplicación del sistema de detracciones?	fi	%
Sí	4	80
No	1	20
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

Como se puede apreciar en el gráfico, la mayoría de los gerentes, administradores y contadores de molinos (80%) opinan que con la aplicación del sistema de detracciones, el fisco ha reducido el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes informales.

Tabla N° 5

4.1.5 El IVAP y su cumplimiento de los objetivos

¿Considera que el Impuesto a la venta del arroz pilado está regulado para el logro de los objetivos de esta actividad?	fi	%
Muy de acuerdo	-	-
De acuerdo	2	40
Parcialmente en desacuerdo	3	60
Totalmente en desacuerdo	-	-
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el gráfico referente a que el Impuesto a la venta del arroz pilado está regulado para el logro de los objetivos de esta actividad, de los gerentes, administradores y contadores de molinos encuestados, tres que son el 60% opina que no logra en su totalidad.

Tabla N° 6

4.1.6 El personal fiscalizador a las empresas molineras

¿Considera que la SUNAT tiene el personal con la capacidad y el conocimiento adecuado para realizar fiscalizaciones a las Empresas Molineras?	fi	%
Sí	-	-
No	5	100,0
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el grafico se puede observar que el total de los encuestados (100,0%) opinan que la SUNAT, no tiene el personal con la capacidad y el conocimiento adecuado para realizar fiscalizaciones a las Empresas Molineras.

Tabla N° 7

4.1.7 Importancia de la cultura tributaria

¿La cultura tributaria es un elemento importante para erradicar la evasión tributaria	fi	%
Sí	1	20
No	4	80
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el gráfico sobre la importancia de la cultura tributaria, cuatro de los encuestados que representan el 80% opinan que la cultura tributaria no es un elemento importante para erradicar la evasión tributaria.

Tabla N° 8

4.1.8 Distribución de los recursos recaudados

¿Con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Estado distribuye los recursos recaudados correctamente para el mejoramiento de nuestro país?	fi	%
Sí	-	-
No	5	100,0
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el grafico se puede observar que el total de los encuestados (100,0%) opinan que con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Estado, no distribuye los recursos recaudados correctamente para el mejoramiento de nuestro país.

Cuadro N° 2

Percepción de los operadores de Empresas Molineras

Item	Recaudación		Conciencia		Evasión		Control		No transparente	
	Fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Alternativa										
Muy de acuerdo	2	40	-	-	-	-	-	-	3	60
De acuerdo	3	60	-	-	-	-	-	-	-	-
Parcialmente en desacuerdo	-	-	4	80	4	80	-	-	2	40
Totalmente en Desacuerdo	-	-	1	20	1	20	5	100	-	-
Total	5	100,0	5	100,0	5	100,0	5	100,0	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

En el cuadro de doble entrada 1 se visualiza la percepción que tienen los operadores por la tributación del que son objetos por ley, la misma que se entiende como que, el proceso de recaudación es deficiente como lo afirman los siete encuestados (60% de acuerdo y 40% muy de acuerdo); los mismos señalan que no existe conciencia tributaria por parte de los contribuyentes o dueños; en cambio éstos en un 80% están parcialmente en desacuerdo y 20% totalmente en desacuerdo.

En cuanto a la evasión del impuesto el 80% manifiestan que ésta existe, pero no se incrementa porque hay actividades ilícitas. Por otro lado, el 100% de los encuestados considera que la Administración Tributaria no es flexible a la hora de cobrar los impuestos, esto permite que no haya un buen control.

De los siete encuestados, cinco que representan el 60% opinan que no es transparente, mientras dos que representan el 40% considera que el Sistema Tributario de la provincia de San Martín es poco transparente.

Tabla N° 9

4.1.9 Motivo de la evasión del Impuesto a la venta del arroz pilado

¿Los contribuyentes evaden impuesto por pensar que los mismos están destinados a intereses particulares?	fi	%
Sí	4	80
No	1	20
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el gráfico sobre el motivo de la evasión del Impuesto a la venta del arroz pilado, se visualiza que la mayoría de los encuestados (80%) considera que no lo hacen, pero que éstos están destinados a intereses particulares y no al desarrollo de la provincia de San Martín, mientras una minoría de los encuestados (20%) así lo piensa.

Tabla N°10

4.1.10 Tenencia de Libros y Registros Contables

¿Cuenta con Libros y registros contables sin regularizar?	fi	%
Sí	2	40
No	3	60
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

Sobre la tenencia de Libros y Registros Contables, la tabla 10 señala que de los gerentes, administradores y contadores de empresas molineras encuestadas, 3 que representan el 60% no cuenta con éstos, mientras 2 que representan el 40% sí lo tienen.

Tabla N°11

4.1.11 Fomento del Mercado urbano

¿La empresa fomenta el mercado urbano?	fi	%
Sí	5	100,0
A veces	-	-
No	-	-
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

Los gerentes, administradores y contadores de las Empresas Molineras asentadas en la provincia de San Martín, opinan que fomentan el mercado urbano.

Tabla N° 12

4.1.12 Cuidando el Equilibrio Ecológico

¿Aprovecha los recursos naturales sin alterar el equilibrio ecológico?	fi	%
Sí	-	-
No	5	100,0
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.



Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

El grafico se deduce que, las Empresas Molineras de la provincia de San Martín, a decir de los encuestados, aprovechan los recursos naturales y alteran el equilibrio ecológico (100,0%).

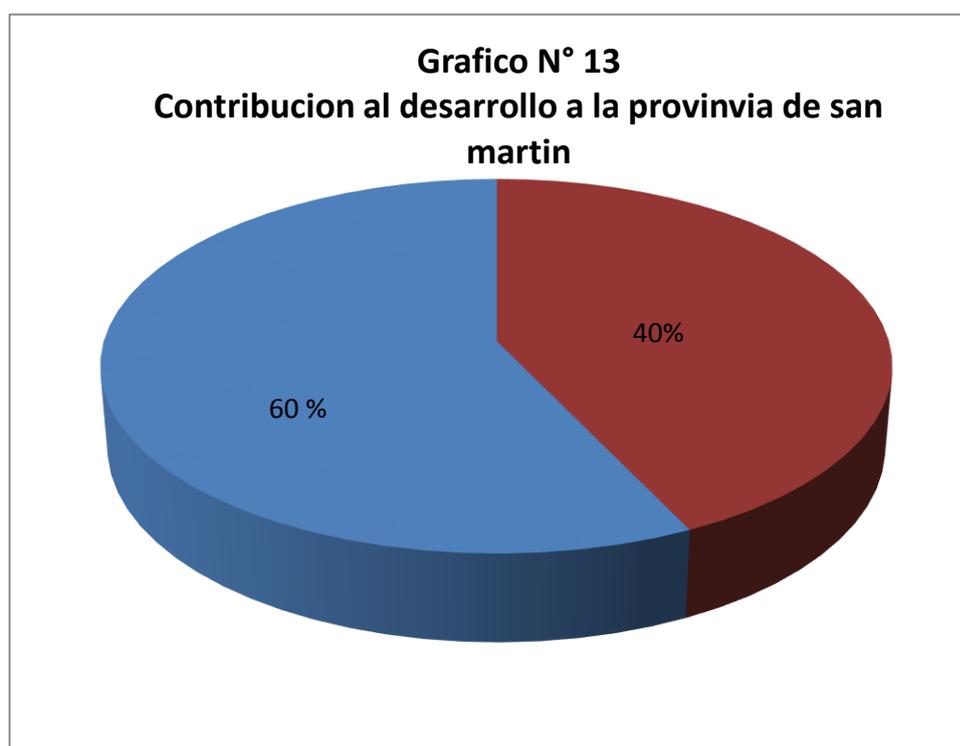
Tabla N° 13

4.1.13 Contribución al desarrollo de la provincia de San Martín

¿Contribuye a la mejora de la educación, la salud y la economía, al pagar sus impuestos?	fi	%
Sí	2	40
No	3	60
Total	5	100,0

Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

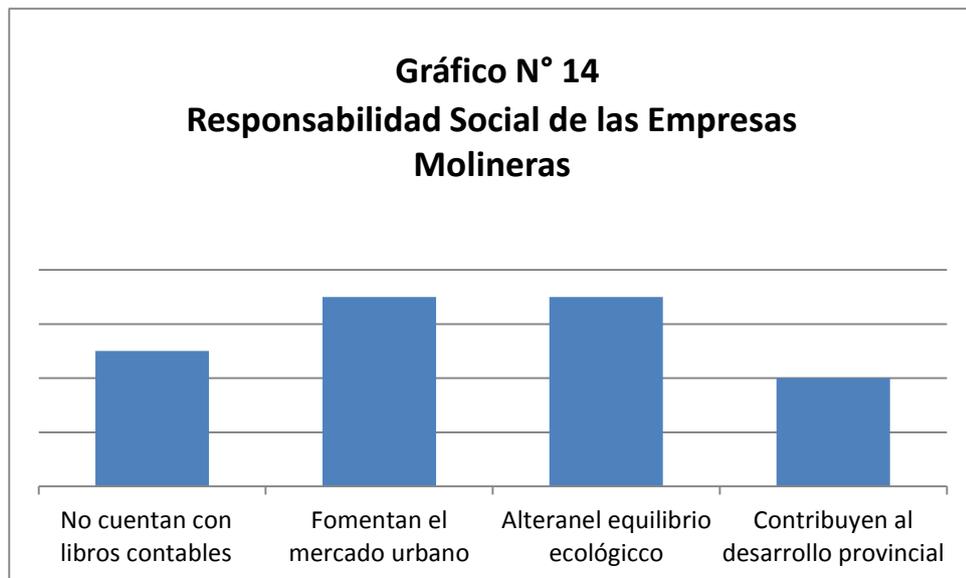


Fuente: Encuesta 2014 Empresas Molineras.

Elaborado: Equipo de Investigación.

Interpretación:

En el grafico se observa que, de gerentes, administradores y contadores encuestados, 3 que representan la mayoría (60%) opinan que al pagar sus impuestos no contribuyen a la mejora de la educación, la salud y la economía provincial.



Fuente: Grafico 10, 11,12 y 13

De acuerdo al gráfico 14 las Empresas Molineras la mayoría no cuentan con libros y registros regularizados, todas fomentan el mercado urbano, todas alteran el equilibrio ecológico y la mayoría sostienen que sus impuestos no contribuyen al desarrollo provincial porque van a intereses particulares.

4.2 Discusión de resultados

- Considerando los resultados obtenidos en la investigación de la hipótesis planteada al comenzar nos hace reflexionar de como se ha ido explicando la evasión tributaria bajo una modalidad de encuesta lo que nos refleja que la mayor parte de los empresarios molineros prefieren eludir antes de pagar más impuesto que acarrearía más gasto para la empresa.
- El 80% considera que el fisco al aplicar el sistema de detracción ha reducido el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes informales.
- El 100,0% de los encuestados opina que la Sunat no tiene el personal con la capacidad y el conocimiento adecuado, para realizar fiscalizaciones a las empresas molineras.
- El 80% de los encuestados opina que la cultura tributaria no es un elemento importante para erradicar la evasión tributaria.

- Los encuestados de las empresas molineras opinan en su totalidad que, con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Estado, no distribuye los recursos recaudados correctamente para el mejoramiento de nuestro país.
- Otro motivo es que la evasión tributaria no solo es de empresas informales sino también de empresas formales ya que el estado no es equitativo en la redistribución de los ingresos porque sencillamente no crean una manera de hacer una buena distribución de los recursos que se obtiene.
- Se concluye que las Empresas Molineras la mayoría no cuentan con libros y registros regularizados, todas fomentan el mercado urbano, todas alteran el equilibrio ecológico y la mayoría sostienen que sus impuestos no contribuyen al desarrollo provincial porque van a intereses particulares

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. El objetivo de la investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en las empresas Molineras, en los Distritos de Cacatachi, Morales y la Banda de Shilcayo en el periodo 2013; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.
2. Dentro de los factores endógenos que causan la evasión tributaria en la comercialización del arroz pilado, por parte de los empresarios molineros es la falta de cultura tributaria para el desarrollo de sus actividades; así como también no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que es muy compleja.
3. Los factores exógenos que originan la evasión tributaria, es la competencia desleal entre las empresas molineras, el bajo nivel de control por parte de la SUNAT, la falta de orientación; así como también la recaudación del sistema tributario peruano, que están conformadas por personas informales que no están acostumbrados al pago de sus tributos.
4. La gran mayoría de contribuyentes, son reacios a contribuir por el mal manejo que el estado realiza en la distribución de los recursos económicos.

5.2. RECOMENDACIONES

1. El gobierno debe precisar que las obligaciones tributarias estén claramente definidas por leyes; el mismo permitirá que el contribuyente tenga dificultades para determinar su obligación tributaria, lo que impacta sobre la capacidad de fiscalización.
2. Socializar las conclusiones de la presente investigación y sistematizarlas en eventos regionales, la misma que permitirá fomentar en los contribuyentes la Cultura Tributaria, con la participación principal de la SUNAT y la Dirección Regional de Agricultura, en coordinación con la Universidad nacional de San Martín.
3. Que la Administración Tributaria Peruana –SUNAT- tenga la responsabilidad de establecer estándares de control y formalización: capacitando a su personal y a los contribuyentes; la misma que cerrará la brecha de evasión.
4. Sugerir a la Administración Tributaria tome medidas de acción, que permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante la verificación y cruces de información.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- **Cosulich Mondragón, Jorge** (1993) “Evasión Tributaria en los Molinos” - Editorial CEPAL, Lima - Perú.
- **Fernando Eguren (2006.)** “Reforma Agraria y Desarrollo Rural en la Región Andina” CEPES, Lima-Perú,
- **Fuente Alba Corrales, Sonia** (2006) “Impuesto a la Venta de Arroz Pilado” – Editorial Ordoñez, Lima, Perú.
- **Latinez Carpio, Luis Alberto** (2009) “Evasión Tributaria en el Impuesto a la venta del Arroz Pilado” – Art. Diario El Comercio – Fecha de Publicación 13/03/2009.
- **Sánchez Ramírez, Juan** (2006) “Derecho Tributario” – UPRG.
- Informe Tributario Vol. XIII N° 156 Mayo 2004.

PAGINAS WEB:

- <http://es.scribd.com/doc/172957953/Monografia-Impuestos>.
- <http://www.aele.com/sites/default/files/archivos/infotrib/IT0405.pdf>.
- <http://www.monografias.com/trabajos84/evasion-fiscal-mundo-moderno/evasion-fiscal-mundo-moderno.shtml>.
- www.agronegocios.pe/component/k2/item/3322-por-que-el-reducido-aporte-del-agro-al-fisco-nacional.
- www.connuestroperu.com/economia/18271-interpretacion-de-la-sunat-afecta-exportacion-de-arroz-pilado.
- www.guiatributaria.sunat.gob.pe/index.php/contribuyentes/empresas-y-egocios/ivap/185-01-ivap-impuesto-a-la-renta-del-arroz-pilado.

ANEXOS

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><u>Variable Independiente:</u> Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras.</p>	<p>a. Factores endógenos</p> <p>b. Factores exógenos</p>	<p>-Empresa .Formal .Informal -Emplea TIC .Siempre .A veces .Nunca</p> <p>-Libros y registros contables obligatorios sin regularizar .Siempre .A veces -Nunca</p> <p>-Libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias .Siempre .A veces .Nunca</p>	<p>Nominal</p> <p>Ordinal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p>
<p><u>Variable Dependiente:</u> Incidencia en el desarrollo Socio - Económico en la provincia de San Martín, periodo 2013</p>	<p>a. Diversificación de la estructura productiva</p> <p>b. Responsabilidad social</p> <p>c. Condiciones de vida</p>	<p>-La empresa fomenta el mercado urbano. .Siempre .A veces .Nunca -Adecuado circuito vial . Sí existe .No existe</p> <p>-Aprovecha los recursos naturales sin alterar el equilibrio ecológico . Siempre .A veces .Nunca</p> <p>-Mejora la educación, la salud y la economía .Si se percibe . No se percibe</p>	<p>Ordinal</p> <p>Ordinal</p> <p>Ordinal</p> <p>Ordinal</p>

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DEL ARROZ PILADO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO POR LAS EMPRESAS MOLINERAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, PERIODO 2013.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE(S)	DISEÑO	INSTRUMENTO(S) DE MEDICIÓN
¿Cuál es la incidencia de la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, en el desarrollo Socio - Económico en la provincia de San Martín, periodo 2013?	<p>. Objetivo General. Conocer la incidencia de la Evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, en el desarrollo Socio – Económico en la Provincia de San Martín. Periodo 2013.</p> <p>.Objetivos específicos -Aplicar instrumentos para realizar el diagnóstico de los factores que causan la Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la comercialización por las empresas molineras de Morales, Cacatachi y La Banda de Shilcayo. -Comparar y analizar los factores endógenos que determinan para incurrir en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado. -Comparar y analizar los factores exógenos que determinan para incurrir en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado. -Determinar el grado de incidencia de la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, en el desarrollo socio económico de la provincia de San Martín, en el periodo 2013.</p>	Los factores endógenos causan la Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras, y su incidencia es desfavorable en el desarrollo Socio – Económico en la Provincia de San Martín. Periodo 2013.	<p>V. INDEPENDIENTE Evasión del Impuesto a la venta del Arroz Pilado en la Comercialización por las Empresas Molineras.</p> <p>V. DEPENDIENTE Incidencia en el desarrollo Socio-Económico en la provincia de San Martín, periodo 2013.</p>	<p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: M - O</p> <p>Población: La población está constituida por 5 empresas Molineras de la Provincia de San Martín. Muestra: La muestra está determinada por 5 empresas molineras, distribuidas de la siguiente manera: Morales 3 Cacatachi 1 Bda. De shilcayo 1</p>	<p>Técnica: Análisis Textuales Entrevistas Encuestas</p> <p>Instrumento: Ficha textuales Guía de Entrevista Encuesta Documentación</p>

CUESTIONARIO:

1. ¿Considera usted que la actividad Agraria, sembrío de arroz es la más importante en el sector agrario en la selva alta?

Sí

No

2. De acuerdo a la ley del Impuesto a la venta del arroz pilado, considera que es adecuado el pago de impuesto en el sector agrario?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted conocer los alcances de la ley del Impuesto a la venta del arroz pilado?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

4. ¿En su opinión, el fisco ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales con la aplicación del sistema de detracciones?

Sí

No

5. ¿En su opinión, considera que la ley del impuesto a la venta del arroz pilado está regulado para el logro de los objetivos en esta actividad?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

6. ¿Considera que la SUNAT tiene el personal con la capacidad y el conocimiento adecuado para realizar fiscalizaciones a las Empresas Molineras?

Sí

No

7. ¿En su opinión, la cultura tributaria es un elemento importante para erradicar la evasión tributaria?

Si

No

8. ¿Considera Ud. Con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el estado distribuye los recursos recaudados correctamente para el mejoramiento de nuestro País?

Sí

No

9. ¿Usted está de acuerdo que el proceso de recaudación tributaria en la actualidad es deficiente?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

10. ¿Considera usted que en la actualidad existe conciencia tributaria por parte de los contribuyentes?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

11. ¿Según su criterio existen actividades ilícitas que ayuden al incremento de la evasión del impuesto en la comercialización del arroz pilado?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera usted que la Administración Tributaria es poco flexible a la hora de cobrar los impuestos?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

13. ¿Considera usted que el Sistema Tributario de la Provincia de San Martín es poco transparente?

Muy de acuerdo

De acuerdo

Parcialmente en desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

14. ¿Considera usted que los contribuyentes evaden impuesto por pensar que los mismos están destinados a intereses particulares?

Si

No

15. ¿Cuenta con Libros y registros contables obligatorios sin regularizar?

Sí

No

16. ¿La empresa fomenta el mercado urbano?

Siempre

A veces

Nunca

17. ¿Aprovecha los recursos naturales sin alterar el equilibrio ecológico?

Sí

No

18. ¿Considera usted que contribuye a la mejora de la educación, la salud y la economía al pagar sus impuestos formalmente?

Sí

No

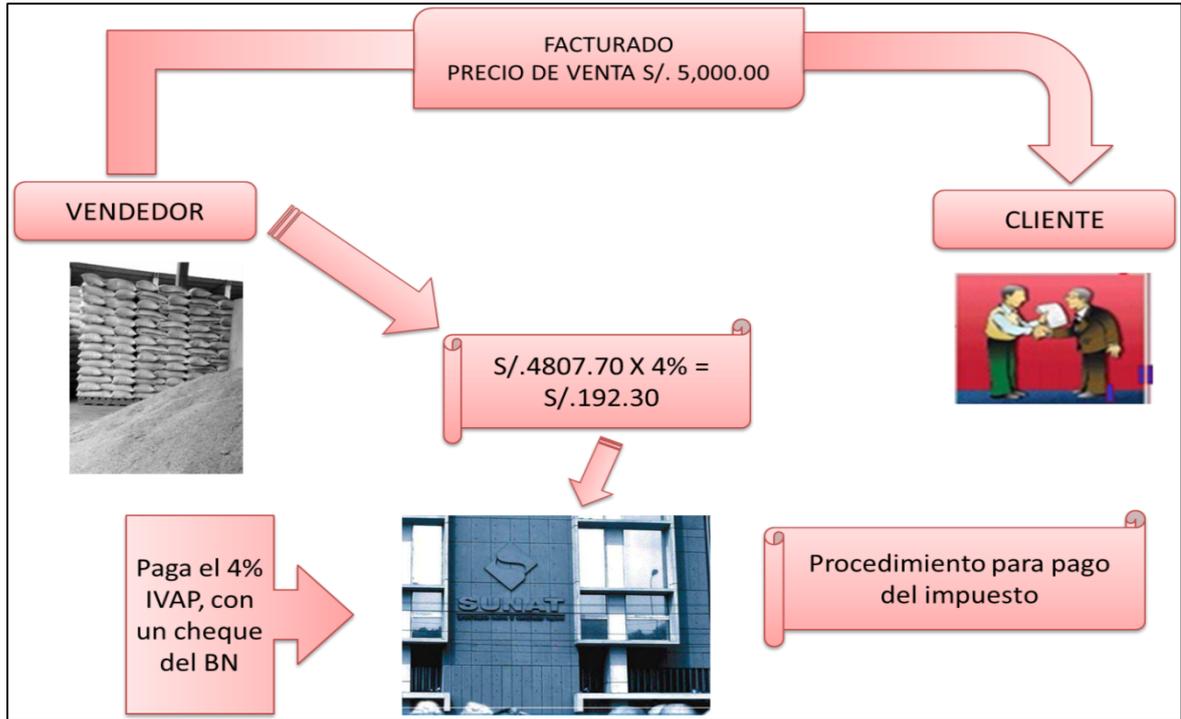
ESQUEMA DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DEL ARROZ PILADO.

ORGANIZADOR N° 1



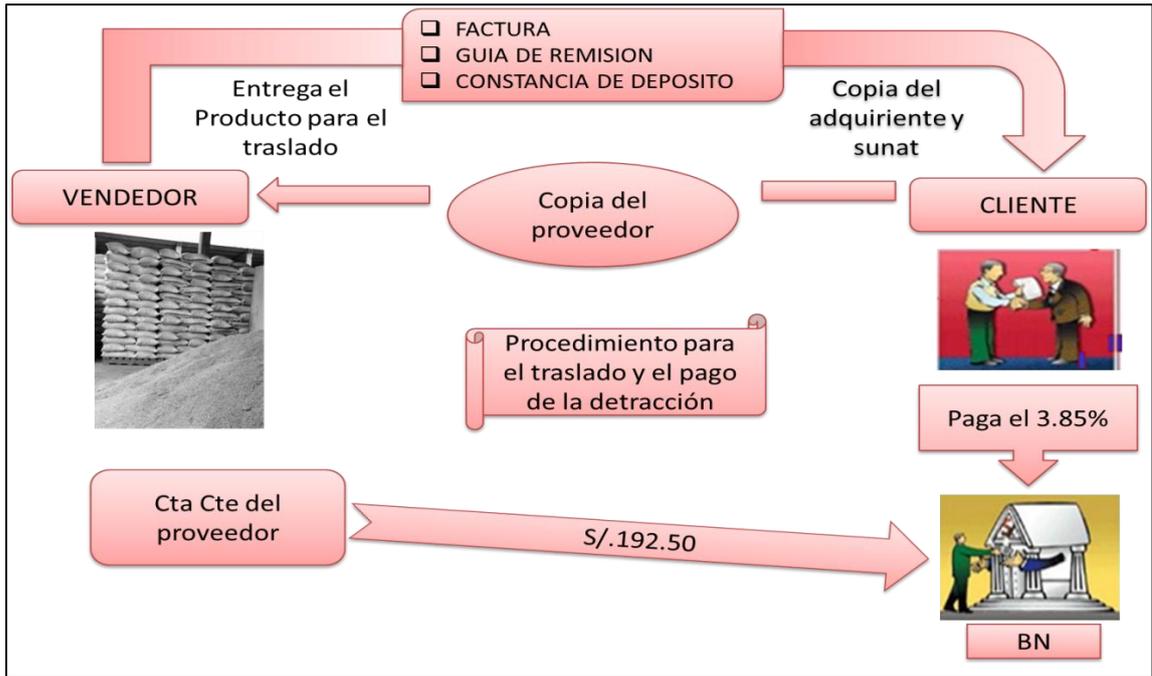
Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

ORGANIZADOR N° 2



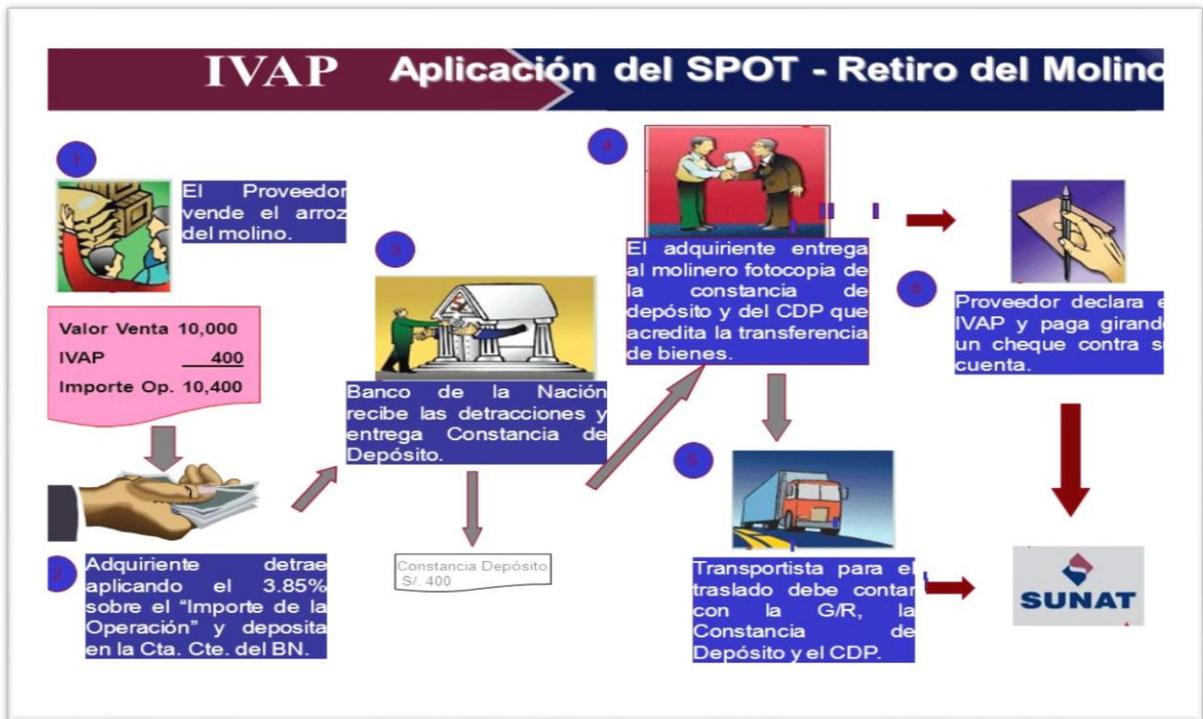
Elaborado: Equipo de Investigación.

ORGANIZADOR N° 3



Elaborado: Equipo de Investigacion.

ORGANIZADOR N° 4



Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.